



Por publicación de mensaje en
perfiles sociales de instituciones públicas

Defensoría presentó recurso de amparo electoral

Viernes 03 de Octubre 2025. La Defensoría de los Habitantes presentó un recurso de amparo electoral ante el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) por la publicación en perfiles de cuentas oficiales de instituciones públicas el mensaje con la leyenda “Cayó la Mordaza”, pues no solo no brinda una información veraz, completa, objetiva y neutral a la población, sino también hace uso de recurso público de manera irregular y, deviene en una lesión intensa del derecho a la libertad electoral.

Motiva además el recurso porque se utilizan las cuentas oficiales de redes sociales de distintas instituciones públicas para promover una especie de “movimiento” en estas plataformas que deviene en un caldo de cultivo para la desinformación.

Otro aspecto que considera la Defensoría esencial resguardar es la autonomía de la función electoral pues es un pilar esencial de nuestra democracia, la cual se manifiesta en su funcionamiento, independencia en la emisión de sus decisiones y resoluciones, ajenas a presiones externas o injerencias indebidas, independencia política para actuar bajo la autonomía de criterio y funcional que la Constitución Política le ha asegurado, libre de cualquier lineamiento o directriz externa.

Para la Defensoría la publicación de dicho mensaje en los perfiles oficiales de las redes sociales de instituciones públicas no constituye un ejercicio legítimo de protesta, sino por el contrario, constituye una vulneración al sistema constitucional y al principio democrático, por cuanto trasgrede los límites jurídicos de la comunicación política que deben ser observados durante la contienda electoral por el primer ciudadano de la República, como es el Presidente, para llamar al irrespeto ciudadano a la resolución del órgano

constitucional competente, cuyo origen está en los artículos 9, 99 y 102 de la Carta Política fundamental y 12 inciso c) del Código Electoral.

La Defensoría sostiene que el uso de la imagen, cuyos signos visibles refieren de inmediato a la idea de la censura y el empleo de la frase citada, tiene el efecto de erosionar la confianza ciudadana, pues difunde la idea de que el Tribunal Supremo de Elecciones actúa bajo intereses espurios o parcializados. Esta actuación conduce a minar la independencia constitucional del TSE, que integra la institucionalidad pública que da vigencia al principio democrático.

Esta actuación constituye una forma de presión política institucionalizada - claramente indebida- sobre el sistema democrático, al desconocer los postulados constitucionales de neutralidad y equidad electoral que vinculan no solo al Presidente de la República y a sus ministerios durante la campaña electoral, sino que también tienen la implicación de que, al desconocerlos, se vulnera la base para que las y los habitantes ejerzan de manera libre, sin interferencias y con transparencia su derecho al sufragio en el marco del principio democrático.

También la Defensoría expuso la gravedad de la publicación de dicho mensaje en las cuentas oficiales de redes sociales del Ministerio de Seguridad Pública y de la Fuerza Pública pues es un mensaje político contrario al régimen de veda electoral vigente, ya que a partir del 01 de octubre del presente año la Fuerza Pública se encuentra bajo el mando exclusivo del TSE para todo lo relacionado con el proceso electoral. Por ende, la difusión de ese material no solo constituye propaganda institucional prohibida en veda electoral, sino que además representa un acto de insubordinación al régimen constitucional electoral.

La Fuerza Pública no es un órgano administrativo cualquiera, se trata de la institución armada encargada de garantizar el orden, la seguridad y la paz social. El hecho de que ésta se haya prestado para difundir un mensaje de índole político en plena veda electoral, constituye una actuación de gravedad calificada, que no puede ser minimizado como un simple error administrativo.



La veda electoral es mucho más que una disposición técnica, constituye un escudo democrático. Su razón de ser es proteger el espacio reflexivo del electorado, garantizando que las decisiones de voto se tomen libres de presiones indebidas, de manipulación institucional o de propaganda oficialista financiada con recursos públicos.

La Defensoría solicitó al TSE acoger y declarar con lugar el recurso electoral. Declarar la violación al derecho fundamental de acceso a la información veraz, completa, objetiva y neutral de las y los habitantes, al principio democrático y a la institucionalidad democrática que le da sustento, representada por el TSE y al orden público y la seguridad nacional. Ordenar la eliminación inmediata de todas las publicaciones relacionadas con la consigna “Cayó la Mordaza” difundido por la Fuerza Pública u otras entidades bajo órdenes del Poder Ejecutivo.

Además, ordenar al Presidente de la República y al Ministro de Seguridad, en lo particular, abstenerse a futuro de llevar a cabo actos como los que se han conocido en el presente amparo electoral, así como cualquiera otros análogos que atenten contra los derechos señalados supra.

Finalmente se solicitó disponer de medidas correctivas para garantizar que la Fuerza Pública se someta estrictamente al mando del TSE durante todo el proceso electoral, y establecer un procedimiento administrativo para investigar las actuaciones denunciadas y sentar las responsabilidades administrativas y electorales del funcionariado que emitieron y ejecutaron la orden de publicación en redes sociales de la Fuerza Pública, aplicando las sanciones que correspondan en derecho, y así establecidas en el numeral 284 del Código Electoral y aplicación de multas correspondientes.

Oficina de Comunicación Institucional
Defensoría de los Habitantes